



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0729-2019/MPS.**

Sullana, 20 de mayo de 2019.



**VISTO:** El Expediente N° 035885 de fecha 23 de noviembre del 2018, presentado por el servidor WILFREDO LEJABO PEÑA, mediante el cual solicita pago de Bonificación Personal por Quinto Quinquenio, al haber cumplido 25 años de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto el señor Wilfredo Lejabo Peña, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, a fin de solicitar el pago de la Bonificación Personal, por QUINTO quinquenio que por ley le corresponde, teniendo en cuenta el tiempo laborado en esta institución;

Que, con Informe N° 02148-2018/MPS-SG.RRHH del 29.11.2018 e Informe N° 017-2019-MPS/SG.RRHH-TEC.ADM.FRF, de fecha 16.01.2019, el Sr. Fernando Rivera Farfán, Técnico Administrativo de la Subgerencia de Recursos Humanos señala:

- Que, el servidor municipal Wilfredo Lejabo Peña, actualmente es Empleado Nombrado inmersa en el D.L. N° 276,
- Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1345-2018/MPS de fecha 17 de octubre del 2018, se declara procedente lo solicitado por el servidor municipal Wilfredo Lejabo Peña, quien el 05 de setiembre del 2018 cumplió 25 años de labor real y efectiva brindados al Estado, en su condición de empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, mediante Resolución del Alcaldía N°1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;

Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: “La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y beneficios ... Las bonificaciones son: **la personal**, que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”;

Que, con Resolución de Alcaldía N°1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013 se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;

Asimismo, el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: “La Bonificación Personal **se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio**, sin exceder de ocho quinquenios”;

Que, según consta en su Boleta de Pago, el servidor en mención viene percibiendo una remuneración básica de S/. 1,140.00, de donde se desprende una remuneración personal de S/. 228.71, equivalente a 04 quinquenios, debiendo actualmente percibir 05 quinquenios a partir del 05 de setiembre del 2018. Asimismo indica, que el monto de S/. 241.00 incluido ESSALUD (que corresponde al período del 05 de setiembre a Diciembre del 2018) se encontraba presupuestado, en la Secuencia Funcional 0037, con cargo a la Certificación N° 0033 del 2018, la cual corresponde al ejercicio presupuestal 2018. Asimismo precisa, que en el presente ejercicio presupuestal solo se está considerando lo que le corresponde por el quinto quinquenio a partir del 01 de enero del 2019;

Que, con Informe N° 0906-2019/MPS-GAYF-SG.RRHH de fecha 12.04.2019, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que el monto de S/. 241.00 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestado en el presente año y dicho trabajador pertenece a la Secuencia Funcional 00048 Gestión de Recursos Humanos, según se indica:

Certificación N° 0012-2019	
Rubro 07	
Meta 00048	
Específica	
2.1.1.1.2	221.10
2.1.3.1.1.5	19.90
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 241.00</b>

...///





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 0729-2019/MPS del 20.05.2019.

Por consiguiente, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 241-2019/MPS-GAJ del 12.02.2019, opina en el presente caso se debe declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Wilfredo Lejabo Peña, teniendo en cuenta el Informe N° 017-2019/MPS-SG.RRHH-TEC.ADM.FRF e Informe N° 0906-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH, y Resolución de Alcaldía N° 1345-2018/MPS, que indica que el servidor municipal antes mencionado, el 05 de setiembre del 2018 cumplió 25 años de labor real y efectiva brindados al Estado, en su condición de empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Sullana, con lo que corresponde hacer efectivo el pago de Asignación solicitado, por un QUINTO Quinquenio; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor **WILFREDO LEJABO PEÑA**; en consecuencia **RECONOCER la bonificación personal por sus 05 quinquenios laborados, cumplidos el 05 de setiembre del 2018**, de acuerdo al record laboral señalado en la Resolución de Alcaldía N°1345-2018/MPS del 17.10.2018.

**Artículo Segundo.-** Autorizar el pago del quinquenio ascendente a S/. 241.00 (incluido EsSalud), que corresponde al período del 05 de setiembre a Diciembre del 2018, tal como señala el Informe N° 017-2019/MPS-SG.RRHH-TEC.ADM.FRF e Informe N° 0906-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisando que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Secuencia Funcional 00048 Gestión de Recursos Humanos, Rubro: 07; Específica del Gasto: 2.1.1.1.1.2, monto S/. 221.10, 2.1.3.1.1.5, monto S/. 19.90 soles, de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0012-2019.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*Edwar Power Sajdana Sanchez*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*Abog. César M. Girón Castillo*  
I.C.A.P N° 962  
SECRETARIO GENERAL

c.c. Interes GM, GAJ, GAYF, SG.RRHH, Otros /dcg

